

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 413

11 de marzo de 2010

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

Referida a las Comisiones de Gobierno; y de la Región del Oeste

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Publicas que junto al Departamento de Recreación y Deportes, preparen una campaña publicitaria para orientar y promocionar la Ley Núm. 91 de 10 de septiembre de 2009, conocida como la “Ley de la tablilla conmemorativa de los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como parte de los esfuerzos que realiza esta Asamblea Legislativa, el Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos Mayagüez 2010 y el Gobierno de Puerto Rico, se han aprobado varias medidas para recaudar los fondos necesarios para la celebración de los juegos.

El pasado 10 de septiembre del 2009, se aprobó la Ley 91 de 10 de septiembre de 2009, la cual faculta al Secretario del Departamento y Transportación expedir una tablilla conmemorativa de los Juegos Centroamericanos Mayagüez 2010. Para poder recibir los recaudos necesarios hacia la celebración de los juegos, es imperioso que se realice una campaña publicitaria promocionando la venta de las tablillas y la aprobación de esta Ley.

Esta Asamblea Legislativa continúa con sus energías para que la realización de los juegos Mayagüez 2010 sean un éxito total y que los ojos del mundo, miren a Puerto Rico. El Comité organizador ha llevado al pie de la letra su plan para coordinar que los juegos sean de la mejor calidad, el Gobernador Luis G. Fortuño Burset, ha tomado las medidas necesarias para que Puerto Rico luzca bien, creando mediante orden ejecutiva, el Comité Interagencial, firmando las leyes necesarias para garantizar los recaudos precisos y asignando fondos a las obras que faltan por culminar.

Los celebración de los Juegos, tiene un gran valor para el pueblo Puertorriqueño. Es el pueblo, el que con su respaldo a favorecido el promocionar y organizar los Juegos Centroamericanos. Es el compromiso de esta Asamblea Legislativa, del Gobierno y del pueblo de Puerto Rico, para que juntos llevemos acabo y disfrutemos de los juegos, solo unidos como pueblo lograremos el triunfo de celebrar los juegos, porque Mayagüez 2010, somos todos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Publicas que junto al
2 Departamento de Recreación y Deportes, preparen una campaña publicitaria para orientar y
3 promocionar la Ley Núm. 91 de 10 de septiembre de 2009, conocida como la “Ley de la
4 tablilla conmemorativa de los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010”.

5 Sección 2.- Se utilizaran los fondos destinados en la Ley Núm. 91 de 10 de septiembre de
6 2009, para costear los fondos de publicidad de la tablilla conmemorativa.

7 Sección 3.- Se preparara folleto informativo que incluya:

- 8 a. Información sobre el costo de la tablillas
- 9 b. Documentos necesarios para el cambio
- 10 c. Centros donde se puede realizar el cambio de tablillas
- 11 d. Toda información relacionada con las tablillas que sea de interés al ciudadano.

12 Sección 4.- Medios de Promoción

- 13 a. Preparar cuña radial
- 14 b. Pautar las cuñas radiales de promoción en las estaciones de radio del País y el
15 exterior.
- 16 c. Utilizar los recursos de Internet para promocionar.
- 17 d. A través de los Centros de Servicios al Conductor (CESCOS) de cada región.

1 Sección 5.- Se autoriza el traslado de empleados de los Centros de Servicio al Conductor
2 (CESCO) de diferentes regiones, a los kioscos de promoción y venta de memorabilia de los
3 Juegos Centroamericanos, para asistir a los ciudadanos a realizar el cambio de tablilla, en
4 coordinación con el Comité Organizador de los juegos.

5 Sección 6.- La Comisión rendirá un informe sobre los hallazgos, conclusiones y
6 recomendaciones dentro de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

7 Sección 7.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.